

1414-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del uno de junio de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón BELÉN de la provincia HEREDIA.

Mediante resolución n.º 1311-DRPP-2021 de las nueve horas con dieciocho minutos del veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Justicia Social Costarricense que, en la estructura del cantón de BELÉN, de la provincia de HEREDIA, se encontraba pendiente de acreditar el cargo de presidente suplente del Comité Ejecutivo cantonal, en virtud de que, el nombramiento realizado en favor del señor Marvin Villalobos Rojas, con cédula de identidad n.º 401370815, como presidente suplente del Comité Ejecutivo no procedía, toda vez que, dicho nombramiento presenta doble militancia con el partido De Los Trabajadores, al haber sido designado como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario en la asamblea del cantón de Belén, de la provincia de Heredia, celebrada por ese partido político el once de febrero del año dos mil veintiuno. *(Ver resolución 0587-DRPP-2021, de las trece horas con treinta y siete minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno)*. Así las cosas, para subsanar la inconsistencia señalada el partido político debía presentar la carta de renuncia del señor Villalobos Rojas, (si así lo desea), al partido político aludido, caso contrario, la agrupación política debía celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargos vacante.

En atención a la resolución sobredicha, el partido político celebró el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, una nueva asamblea cantonal, la cual, contó con el quórum de ley, designándose en dicho acto al señor Aquiles Rivera Arias, con cédula de identidad 601330824, como presidente suplente del Comité Ejecutivo cantonal, nombramiento que fue realizado en ausencia, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, Decreto n.º 02-2012 y sus reformas; debía el partido político presentar la carta de aceptación correspondiente.

El día veintisiete de mayo del presente año, el partido Justicia Social Costarricense remitió en formato digital al correo electrónico oficial del Departamento de Registro de Partidos Políticos, la carta de aceptación suscrita por el señor Rivera Arias al cargo que fuera nombrado por esa agrupación política, misiva que, de igual manera, el día veintiocho de mayo del año en curso, fue presentada en formato físico en la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en Limón, cumpliéndose *—realizada la valoración*

pertinente—los lineamientos establecidos en la normativa electoral para su debida acreditación.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de BELÉN, de la provincia de HEREDIA, por el partido Justicia Social Costarricense, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN BELÉN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117160999	STEPHANIE CASTILLO VÁSQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401390496	ROGER HUMBERTO SANABRIA RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401370815	MARIA ESMERALDA ZAMORA ULLOA	TESORERO PROPIETARIO
601330824	AQUILES RIVERA ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
117850683	NAYARA BADILLA VÁSQUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
105610189	HERBERTH CARIT ACOSTA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108860435	ANA LORENA VÁSQUEZ MELÉNDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106610848	XINIA VARGAS SANCHEZ	TERRITORIAL
401370815	MARÍA ESMERALDA ZAMORA ULLOA	TERRITORIAL
401390496	ROGER HUMBERTO SANABRIA RODRÍGUEZ	TERRITORIAL
105610189	HERBERTH CARIT ACOSTA	TERRITORIAL
117160999	STHEPANIE CASTILLO VÁSQUEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav
C.: Exp. n.º 266–2018, Partido Justicia Social Costarricense
Ref. No.: 8075, 7301 / 8238, 6796–**2021**